



RESOLUCION DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA POR LA QUE SE ORDENA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA “REPARACION DE URGENCIA DE LA TUBERIA DE AIREACION DE LA EDAR DE EJEJA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)”

EXPTE.- IAA_2024_36

La depuradora de Ejeja de los Caballeros lleva en funcionamiento más de 25 años cumpliendo su función de manera satisfactoria. Hace ya algún tiempo se observaron algunos síntomas de deterioro de la tubería de acero que conduce el aire de las soplantes a las balsas del reactor biológico y se han hecho algunas reparaciones parciales. De hecho se está redactando en la actualidad un pequeño proyecto de reparación de la tubería para ejecutarlo de forma ordinaria en los próximos meses. Sin embargo, el pasado día 31 de julio, se recibió un aviso de la empresa que explota la edar comunicando que la tubería había colapsado en un punto y las balsas de aireación ya no recibían aire, por lo que el proceso biológico no podía llevarse a cabo.

La planta ha sido visitada por los técnicos de explotación el día de 2 de agosto, constatando la gravedad de la situación y redactando un informe en fecha 5 de agosto de 2024, en el que se recogen los daños sufridos por la tubería de acero de 600 mm de diámetro.

Por todo ello, se hace necesario actuar de la manera más rápida posible para reparar y/o sustituir donde sea necesario la tubería dado que el daño existente afecta al corazón mismo de la planta e impide que cumpla su función.

El artículo 120.1 apartado a) del Texto de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece la tramitación de emergencia cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional. El órgano de contratación podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.



La instalación se encuentra en una situación extremadamente precaria al no poder garantizar de forma fiable el aporte de aire al tratamiento biológico, aspecto esencial e imprescindible para asumir el tratamiento de las aguas residuales de la población.

Dada la situación, debe acudir al procedimiento de emergencia en la contratación y así actuar de manera inmediata con objeto de remediar los desperfectos en la infraestructura de depuración y evitar vertidos al cauce del río Arba.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás normativa aplicable, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 10/2014, de Aguas y Ríos de Aragón, el Presidente del Instituto Aragonés del Agua, en el ejercicio de las competencias propias del órgano de contratación

RESUELVO

PRIMERO. Ordenar la ejecución de las obras de emergencia para “REPARACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS EN LA TUBERIA DE AIREACION DE LA EDAR DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)” y autorizar la contratación con la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, con CIF.: A08112716 por un importe máximo de **149.926,28 €**. (IVA incluido).

SEGUNDO. Aprobar el gasto, por un importe total de **149.926,28 €**, (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 72010 G/5121/607000/91072 PEP 2006/000024 del presupuesto del Instituto Aragonés del Agua para el ejercicio 2024.

TERCERO. Designar a D. Luis Bourgon Camacho, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Instituto Aragonés del Agua, responsable del contrato y director de las obras de emergencia para “REPARACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS EN LA TUBERIA DE AIREACION DE LA EDAR DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)”, en base al artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Designar a D. Fernando de Benavides Añón, del Instituto Aragonés del Agua, coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución obras de emergencia para “REPARACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS EN LA TUBERIA DE AIREACION DE LA EDAR DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)”, responsabilizándose de las funciones que el RD 1627/1997 le encomienda.



QUINTO. Abonar el precio de los trabajos, una vez finalizados, previa presentación de las facturas correspondientes.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Presidente del Instituto Aragonés del Agua
P.S., la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia
(Decreto de 2 de agosto de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón)
M^a del Mar Vaquero Perriáñez